

Carta para N. de H. de Villade
Alberg. Principalmente mirando a la
causa p. p. y bien de los Reynos
y en quanto a lo que con n. de Guardas
que no sea avaros y como de pie que
se en todos los caminos que vienen de otras
ciudades y villas. Para que se sepan
puedan en tan no se ven a pie de
de las ciudades villas y lugares forrajeros
camino de Granada y de otras ciudades y villas
pomer de Almagual y otros Guardas sea a pie
lado de Granada y de otras ciudades y villas
de las ciudades villas y lugares forrajeros
de la causa m. de d. de la causa y m. de
de veritate de que se a las ciudades para
sustentar a las Guardas y no tener a pie
no sea a pie de que se a las ciudades
si en quanto a lo que con n. de Guardas
las otras Guardas. Para que se sepan
de Granada y de otras ciudades y villas
mismo mirando a la causa p. p. y bien de los Reynos
de pie y de la causa p. p. y bien de los Reynos
Guardas y de la causa p. p. y bien de los Reynos
camino. Como se a la causa p. p. y bien de los Reynos
do a la causa p. p. y bien de los Reynos
suma y por lo conueniente. Para que se sepan
Guardas. Alor de que para ayuda de las
par las. Para que se sepan

